



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0107-2025-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 05 febrero de 2025

VISTO:

El Informe N° 009-2025-MDNCH/GDS/SGPS-CAMF de fecha 21 de enero de 2025 del Centro de Atención de la Mujer y la Familia; también, el Informe N° 087-2025-MDNCH-GDS-SGSPSPV de fecha 21 de enero del 2025 de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal; asimismo, el Informe N° 0147-2025-MDNCH-GDS recepcionado con fecha 30 de enero de 2025 de la Gerencia de Desarrollo Social; a su vez, el Informe N° 0631-2025-MDNCH-OGPP/OPP de fecha 03 de febrero de 2025 de la Oficina de Presupuesto; a su vez, el Informe N° 0159-2025-MDNCH-OGPP de fecha 03 de febrero de 2025 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; por último, el Informe Legal N° 0135-2025-MDNCH-OGAJ de fecha 05 de febrero del 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre **APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO: “RECONOCIMIENTO Y AGASAJO POR EL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios, bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, conforme al inciso 70.2 del artículo 70° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que *“Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia”*;

Que, a nivel internacional en 1977, la asamblea General de la ONU proclamó oficialmente el 08 de marzo como el día internacional de la Mujer, en homenaje a trabajadoras que lideraron acciones para la exigibilidad de mejores condiciones de dignidad, vida y trabajo. Así mismo, en el ámbito





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

internacional el Ministerio de la Mujer y poblaciones vulnerables, con Resolución Ministerial N°114-2007-MINDES, resuelve declarar el mes de marzo de cada año como mes de la mujer;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 114-2007-MIMDES de fecha 09 de marzo de 2007, se declara el mes de marzo de cada año como el “Mes de la Mujer”;

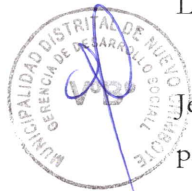
Que, de la revisión de los actuados administrativos, se tiene que, mediante Informe N° 009-2025-MDNCH-GDS-SGPS-CAMF de fecha 21 de enero de 2025, el Centro de Atención de la Mujer y Familia remite al Sub Gerente de Programas Sociales y Participación Vecinal, el Plan de trabajo denominado: “RECONOCIMIENTO Y AGASAJO POR EL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER”, que tiene como propósito homenajear a las mujeres que han luchado a través del tiempo para que sus derechos se reconozcan y tengan igualdad de oportunidad y trato, mencionado además que, el agasajo se realizara el 06/03/2025; y el 09/03/2025 se dará el reconocimiento correspondiente en el izamiento de banderas;

Que, con Informe N° 087-2025-MDNCH-SGPSVP de fecha 21 de enero del 2025, el sub Gerente de Programas Sociales y Participación Vecinal remite al gerente de Desarrollo Social, el plan de trabajo “RECONOCIMIENTO Y AGASAJO POR EL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER”, indicando que después de haber sido evaluado se da viabilidad para su ejecución;

Que, mediante Informe N° 0147-2025-MDNCH-GDS recepcionado con fecha 30 de enero de 2025, el Gerente de Desarrollo Social remite a la Gerencia Municipal el plan de trabajo: “RECONOCIMIENTO Y AGASAJO POR EL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER” con un presupuesto de S/. 6,520.00 (Seis Mil Quinientos Veinte con 00/100 soles), indicando que, luego de haberse evaluado resulta viable continuar con el trámite y emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0631-2025-MDNCH-OGPP/OPP de fecha 03 de febrero de 2025; el Jefe de la Oficina de Presupuesto remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que luego de haber realizado el análisis correspondiente del presupuesto institucional de la Municipalidad de Nuevo Chimbote, se determinó que SI EXISTE disponibilidad presupuestal para la ejecución del el Plan de Trabajo denominado: “RECONOCIMIENTO Y AGASAJO POR EL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER” por el monto de S/. 6,520.00 (Seis Mil Quinientos Veinte con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 0159-2025-MDNCH-OGPP con fecha 03 de febrero del 2025 el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite al Gerente Municipal la disponibilidad presupuestal para evaluación y aprobación del plan de trabajo: “RECONOCIMIENTO Y AGASAJO POR EL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER” por el monto de S/. 6,520.00 (Seis Mil Quinientos Veinte con 00/100 soles);





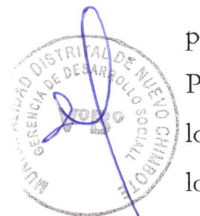
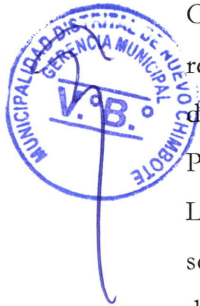
Que, el **PLAN DE TRABAJO: “RECONOCIMIENTO Y AGASAJO POR EL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER”**, tiene como objetivo principal homenajear, reconocer y empoderar a las mujeres; por sus logros alcanzados, participación en la sociedad y su desarrollo integro como persona en pie de igualdad con el hombre; así mismo tiene los siguientes objetivos específicos:

- ▲ Concientizar sobre la importancia de empoderar a las mujeres en todos los entornos, proteger sus derechos y garantizar que estas pueden alcanzar todo su potencial.
- ▲ Brindarles sensibilización y concientización de la gran importancia que tiene las mujeres del Distrito de Nuevo Chimbote.
- ▲ Dar homenaje y empoderar a nuestras mujeres.
- ▲ Realizar un reconocimiento por el Día Internacional de la Mujer y agasajar a las Mujeres del Distrito de Nuevo Chimbote.

Que, como se había detallado anteriormente, mediante Informe N° 0159-2025-MDNCH-OGPP de fecha 03 de febrero del 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 0631-2025-MDNCH-OGPP/OPP de fecha 03 de febrero del 2025, donde, el Jefe de la Oficina de Presupuesto informa que, **SI EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para el PLAN DE TRABAJO: “RECONOCIMIENTO Y AGASAJO POR EL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER” por el monto de S/. 6,520.00 (Seis Mil Quinientos Veinte con 00/100 soles); en ese sentido, se cumple con lo establecido en el numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, el cual establece que: *“Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional (...)”*;

Que, en este contexto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad es responsable de conducir el proceso presupuestario, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos aprobados, en este sentido, al contarse con la disponibilidad presupuestal refrendado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se ha cumplido con el Principio de “Equilibrio Presupuestario”, tomando en consideración que, el presupuesto del sector público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gastos sin el financiamiento correspondiente;

Que, asimismo, se debe tener en cuenta, que cuando se trate de gastos de bienes y servicios, así como de capital, la realización de la etapa de compromiso, durante la ejecución del gasto público, es





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

precedida por la emisión del documento que lo autorice. Dicho documento debe acompañar la certificación emitida por la Oficina de presupuesto o la que haga sus veces, sobre la existencia del presupuesto, orientado a la atención del gasto en el año fiscal respectivo;

Que, por lo tanto, es menester precisar que se encuentra justificado el desarrollo de la ejecución del PLAN DE TRABAJO: “RECONOCIMIENTO Y AGASAJO POR EL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER”, existiendo pronunciamiento por parte de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, señalando la existencia de cobertura presupuestal, cumpliéndose así con lo establecido en el numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025;

Que, al respecto, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 0135-2025-MDNCH-OGAJ de fecha 05 de febrero del 2025, indica que estando a lo expuesto precedentemente, resulta Procedente Aprobar mediante Acto Resolutivo (Resolución de Gerencia Municipal) el PLAN DE TRABAJO: “RECONOCIMIENTO Y AGASAJO POR EL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER”, con un presupuesto de S/. 6,520.00 (Seis Mil Quinientos Veinte con 00/100 soles); mencionando además que, esta iniciativa contribuirá a mejorar la seguridad alimentaria de las poblaciones más vulnerables, garantizando el acceso a un alimento de alto valor nutricional, lo que impactará positivamente en la salud pública y el bienestar de la comunidad. Además, permitirá fomentar la equidad social al reducir las brechas alimentarias y promover el desarrollo sostenible, con un uso adecuado de los recursos pesqueros locales, la promoción y el consumo hidrobiológicos se alinea con políticas nacionales que incentivan el consumo de pescado por su alto valor nutricional;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE”, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO: “RECONOCIMIENTO Y AGASAJO POR EL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER”, por el monto ascendente a S/. 6,520.00 (Seis Mil Quinientos Veinte con 00/100 soles); conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

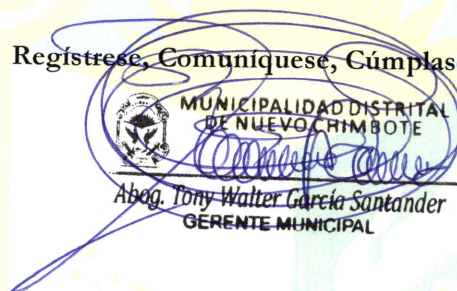
ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Centro de Atención de la Mujer y la Familia que cumpla con la ejecución del Plan De Trabajo: “Reconocimiento Y Agasajo Por El Dia Internacional De La Mujer”.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, que la Gerencia de Desarrollo Social y la Oficina General de Administración supervisen la ejecución del Plan De Trabajo: Reconocimiento Y Agasajo Por El Dia Internacional De La Mujer”.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución, al encargado del portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, a la Centro de Atención de la Mujer y la Familia, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Administración, y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE
Abog. Tony Walter García Santander
GERENTE MUNICIPAL

